

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2.016.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Angel Carretón Castrillo

Concejales:
Dña. Noelia Renedo de la Hera
D. José Miguel Peña Carpintero
Dña. María José Ruiz Maroto
D. Heliodoro Pablo Salazar Célix
D. Javier de la Hera Calleja
Dña. Iratxe Aguirre García

Llegaron iniciado el Pleno
D. Julián Martínez Herrera
Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz

Secretario :
D. José María García Monte

Siendo las diecinueve horas del día veinte de diciembre de 2.016, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Carretón Castrillo, y con asistencia de los Señores Concejales reseñados al margen se reunió la Corporación Municipal en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente en primera convocatoria.

Asiste y da fe del Acto el Secretario del Ayuntamiento D. José María García Monte.

A la indicada hora y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria el Sr. Alcalde declara abierto el Acto Público, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si alguno de los concejales presentes tiene que hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 17 de noviembre de 2.016, que ha sido remitida previamente con la convocatoria a todos los Srs. Concejales.

No presentándose ninguna alegación, ni objeción al acta remitida de la sesión anterior celebrada en la fecha citada, queda aprobada la misma en los términos que fue redactada, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros del Pleno Municipal, es decir siete de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En este momento se incorpora al Pleno el Sr. Concejales D. Julián Martínez Herrera.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que no ha habido Resoluciones aprobadas por él mismo desde la última sesión del Pleno.

La Corporación Municipal se da por enterada.

En este momento se incorpora al Pleno la Sra. Concejales Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SANTA MARÍA, 18, DONDE SE UBICA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Visto que para este Ayuntamiento resulta necesario adquirir el inmueble situado en la Calle Santa María, número 18, de Villadiego, con referencia catastral 7477203VN1077N0001UD, perteneciente a Agest Residencias Geriátricas, S.L., de 3.480 metros cuadrados de superficie, según el Catastro y la realidad física, en el que se encuentra la Residencia de Ancianos Santa María, a título oneroso para destinarlo al servicio público de residencia geriátrica y de personas minusválidas, asegurando la permanencia del mismo, amenazado por problemas económicos debido a la crisis.

Visto que con fecha de 9 de noviembre de 2.016, se emitió informe-memoria técnico pericial, acerca de la inexistencia de otro terreno igualmente idóneo para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento, así como sobre el valor del bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2.016, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2.016, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es este Pleno Corporativo porque el importe de la adquisición asciende a 1.500.000,00 euros y por lo tanto, supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2.016, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2.016, se solicitó al Registro de la Propiedad de Villadiego nota simple de la inscripción del inmueble en el mismo. Se comprueba en el mismo que existe una carga en la finca: hipoteca a favor de la Caja Rural de Burgos. Puestos en contacto con la empresa propietaria y con la entidad hipotecaria, aseguran a esta Secretaría que se habían iniciado los trámites para la cancelación de la misma, y efectivamente en el expediente ya existe documento justificativo de la cancelación de la dicha hipoteca.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2.017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2.017, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y que con la misma fecha emitió informe de fiscalización positivo.

Visto que mediante acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 14 de noviembre de 2.016, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adquisición del inmueble por procedimiento negociado con un único adjudicatario.

Visto que fecha 15 de noviembre de 2.016, el propietario del inmueble objeto de este expediente formuló contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la invitación cursada a dicho interesado.

Visto que 17 de noviembre de 2.016, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más ventajosa la emitida por el candidato Agest Residencias Geriátricas, S.L.

Visto que se requirió al candidato propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que 17 de noviembre de 2.016, el propietario presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la adquisición del bien inmueble citado, aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2.016, por procedimiento negociado sin publicidad. La adquisición será efectiva a partir del día 1 de enero de 2.017, en el que, en unidad de acto, se procederá a la concesión del servicio a la Fundación Aspanias Burgos.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 1.500.000,00 euros con cargo al presupuesto vigente de gastos y el posterior de 2.017.

TERCERO. Notificar al propietario del inmueble, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato privado y, posteriormente, mediante Escritura pública ante Notario, que tendrá lugar en Villadiego.

CUARTO Publicar la formalización de la adjudicación de la adquisición del bien inmueble en el Perfil de Contratante.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE ANCIANOS Y PERSONAS MINUSVÁLIDAS.

Al inicio de este punto se lee íntegramente por el Sr. Secretario el contrato de concesión que se firmará en breve con la Fundación Aspanias. Se recalca que ha habido algunas pequeñas modificaciones con respecto al redactado inicialmente. Se discuten varios puntos del enunciado de las cláusulas que regirán la relación entre ambas partes.

Se acuerda incluir en la Sexta, referente a la reversión del bien al Ayuntamiento cuando finalice la concesión, un párrafo que aclare que en caso de renuncia de las partes, la misma se notificará con un año de antelación.

Igualmente se acuerda incluir en la cláusula séptima, punto uno, una aclaración que especifique que la subrogación en la plantilla de profesionales, se refiere al total del personal de la plantilla actual.

En cuanto a la duración de la concesión, que en la cláusula primera se cifra en veinticinco años, se discute intensamente por parte de varios concejales. Por el Grupo Participación Vecinal Campos de Amaya se propone que a los doce años de la firma del contrato, se pueda revisar y decidir si se prorroga hasta los veinticinco años. Por el Grupo del Partido Popular se dice que hay que hablar con la Fundación Aspanias Burgos y si ésta lo acepta se cambiará, pero que si no lo acepta ellos votarán a favor del contrato tal y como queda redactado tras las dos modificaciones citadas en párrafos anteriores.

Posteriormente se pasa a votar el siguiente acuerdo:

Visto que el Ayuntamiento de Villadiego está iniciando el expediente para la adquisición de la Residencia Santa María, sita en la Calle Santa María, 18, de Villadiego, con la intención de asegurar este servicio esencial y de mejorarlo sustancialmente, y dada la necesidad de la utilización de las instalaciones a adquirir para la instalación de una residencia de ancianos y minusválidos en dicho inmueble, calificado como bien de dominio público, se pretende realizar una concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2.016, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2.016, se emitió Informe de Intervención.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2.016, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. De conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno Municipal.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2.016, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha de 10 de noviembre de 2.016, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de la concesión por adjudicación directa.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de fecha 14 de noviembre de 2.016, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas, para la adjudicación de la concesión *por adjudicación directa*.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2.016, se invitó a participar en este procedimiento a la Fundación Aspanias Burgos, y éste formuló contestación a la misma.

Visto que, por acuerdo del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2.016, se aprobó la oferta del concesionario.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2.016, tras la correspondiente negociación, se requirió al mismo para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y remitiera documento con la disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 7 de diciembre de 2.016, el candidato presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, con la abstención de los Sres. Concejales D. Heliodoro Pablo Salazar Célix, Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz y Dña. Iratxe Aguirre García, el voto negativo del Sr. Concejel D. Javier de la Hera Calleja, todos ellos justificando su postura únicamente en el desacuerdo con el texto del contrato, en el punto de la duración excesiva del mismo, según ellos, y dejando claro que si la Fundación Aspanias Burgos acepta el cambio propuesto su voto sería favorable, y el voto positivo del resto de los componentes del Pleno, es decir, D. Julián Martínez Herrera, Dña. Noelia Renedo de la Hera, D. José Miguel Peña Carpintero, Dña. María José Ruiz Maroto y D. Ángel Carretón Castrillo, lo que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar a la Fundación Aspanias Burgos la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de Residencia Geriátrica y de Personas Minusválidas, calificado como bien de dominio público, y que tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2.017, día en el que, en unidad de acto, el Ayuntamiento adquirirá la Residencia. Negociar con la misma el texto de la cláusula primera del contrato redactado, para intentar incluir un párrafo que describa la revisión y posible cancelación del mismo a los doce años de duración.

SEGUNDO. Notificar al concesionario el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Villadiego, el día 28 de diciembre de 2.016.

TERCERO. Publicar la formalización de la concesión en el Perfil de contratante.

5.- TEMAS DE PRESIDENCIA.

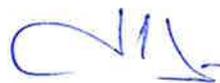
El Sr. Alcalde-Presidente informa que a partir del próximo mes de enero de 2.017, se iniciarán las obras de construcción de la nave para vivero de empresas en el Polígono Industrial de Villadiego. Solicita de toda la Corporación que se aporten, hasta el día 1 de febrero de 2.017, las ideas necesarias para confeccionar las bases que regirán esas instalaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión, de la que se levanta la presente acta, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario DOY FE. Agradece a todos los Concejales su presencia y aprovecha para felicitar las próximas Fiestas Navideñas.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Ángel Carretón Castrillo


EL SECRETARIO



Fdo. José María García Monte